



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05001 31 03 008 2014 00200 00
Demandante	María Elena Baena Tavera
Demandado	Francisco de Paula Ramírez Gutiérrez
Asunto:	Auto pone en conocimiento, ordena oficiar
AS.	214V (161) 5

Toda vez que en este proceso existe concurrencia de embargo a favor de la DIAN, previo a resolver la solicitud de entrega de dinero que presenta el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede a este auto, se ordena oficiar a dicha entidad, a efectos de que se sirvan remitir al Despacho la certificación del monto adeudado dentro del proceso de cobro coactivo que allí se adelanta en contra del finado FRANCISCO DE PAULA RAMÍREZ, quien en vida se identificó con cédula número 3.341.001, radicado bajo el número 20150407.

De igual manera informará el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia donde ha de hacerse la conversión del título judicial.

Librese comunicación a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c8fbffffd79fabd9171f04850235ce29a67873e9229db8d498b622028da495

Documento generado en 02/02/2021 12:08:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>